



AVISO LIQUIDACIÓN JUDICIAL SIMPLIFICADA

EL SECRETARIO DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 11 DEL ARTICULO 19 DE LA LEY 1116 DEL 27 DE DICIEMBRE DE 2006, DECRETO 772 DE JUNIO 3 DE 2020 Y EN CUMPLIMIENTO DE LA PROVIDENCIA DEL 4 DE MARZO DE 2021, NUMERAL DECIMO NOVENO (19).

AVISA:

1. Que, por Auto fechado del 4 de marzo de 2021, se dio apertura al proceso de liquidación judicial simplificada, de persona natural comerciante **MARIA YOLANDA FRANCO MARTINEZ** identificada con cédula de ciudadanía No. 38.868.281 de Buga, NIT. No. 38868281-7, registrada en la Cámara de Comercio de Casanare como persona natural con matrícula mercantil No. 11210 de 1995 con domicilio principal en la Calle 9 No. 21-58 Municipio de Aguazul, celular 3213720286 y correo electrónico jhonarevalo@hotmail.com, en los términos y con las formalidades establecidas en la Ley 1116 de 2006, y disposiciones concordantes.

2. Que, en la misma providencia de apertura, fue designado como liquidador de la deudora al señor **NESTOR FABIAN AGUILAR ABELLA** identificado con Cédula de ciudadanía No. 1.015.406.403.

3. Que, los acreedores pueden comunicarse, si lo consideran pertinente, con el promotor para efectos del proyecto de calificación y graduación de créditos y determinación de derechos de voto en el correo agUILARABELLA@gmail.com.

4. Que, se ordenó la inscripción del Auto de apertura en la Cámara de Comercio de Yopal - Casanare, conforme lo señala el Decreto 772 de junio 3 de 2020 y en la Ley 1116 de 2006, junto con las disposiciones concordantes.

Que el presente aviso se fija en un lugar público de la Secretaría del despacho, por el término de 10 días hábiles hoy junio _____, a las 7:00 a.m. Que el presente aviso se fija en el micrositio del Juzgado Tercero Civil del Circuito de Yopal, ubicado en la página de la RAMA JUDICIAL, por parte de la secretaria del despacho, por el término de **cinco (5) días hábiles hoy 27 de abril de 2021 a las 7:00 a.m.**

ZULMA FERNANDA GARCIA BERNAL
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la judicatura
Juzgado Tercero Civil del Circuito de Yopal
República de Colombia

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN: el presente aviso **se desfija hoy 4 de mayo de 2021 a la hora de las 5:00 p.m.** luego de permanecer en el lugar visible en el sitio web del Juzgado por el término de cinco (05) días hábiles, y se agrega al proceso.

ZULMA FERNANDA GARCIA BERNAL

Secretario

Firmado Por:

ZULMA FERNANDA GARCIA BERNAL

SECRETARIO CIRCUITO

JUZGADO 003 CIVIL DEL CIRCUITO YOPAL

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5f129821029e862352e7caf89a210de1714252a537991bcfdc0055c8b9ac989b0

Documento generado en 27/04/2021 07:53:53 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>